



Municipalidad Distrital de

*Majes*

## *Decreto de Alcaldía* Nro. 002-2015-A/MDM

MAJES, 28 DE MAYO DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

**VISTOS:** El Oficio de Nro. 089-2015-ONAGI/ARE/CAY/MAJ, y el Memorándum nro. 00050-2015-MDM/A el cual solicita expedir el Decreto de Alcaldía donde se disponga el izamiento del pabellón nacional en las instituciones públicas y privadas y en los domicilios el izamiento de la bandera nacional para el día 07 de junio del 2015

### CONSIDERANDO

Que en el 07 de junio se celebra el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA EPOPEYA DEL MORRO DE ARICA Y RENOVACIÓN DEL JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA**

Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito Arcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos Culturales y artísticas, siendo uno de estos el embanderamiento general en todos los inmuebles de inmuebles del Distrito de Majes, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios

Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico de la población del Distrito de Majes, en actos como el embanderamiento general obligatorio el día 7 de Junio del presente año, en la jurisdicción del Distrito de Majes.

Que, el artículo 824 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) y el artículo 42 de la ley 27972, ley orgánica de municipalidades

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO** general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de Majes, el 07 de Junio del año 2015, como acto cívico por conmemorarse el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA EPOPEYA DEL MORRO DE ARICA Y RENOVACIÓN DEL JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA**, las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en respeto del símbolo patrio.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGANSE** que todo los predios del Distrito de Majes , estén debidamente presentables, con la limpieza adecuada.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

**ARTÍCULO TERCERO. RECORDAR** a las empresas comerciales y en especial a las organizaciones políticas nacionales y regionales, que está terminantemente prohibido realizar pintas en las fachadas de los inmuebles, pegar afiches fuera de los lugares permitidos, y/o instalar letreros y anuncios sin la respectiva autorización municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones administrativas.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la oficina de fiscalización el cumplimiento del presente Decreto.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Elías Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL